



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 603 DE
(13 JUN 2016)

"Por el cual se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno de la Gobernación de Boyacá"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial las consignadas en el artículo 209 de la Constitución Política, Ley 87 de 1993, Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, al referirse a la función administrativa consagra que está al servicio de los intereses generales y se establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Ley 87 de 1993, sobre establecimiento de normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado, en su artículo 5º prevee su aplicación para todas las ramas del poder público en sus diferentes órdenes y niveles.

Que el Decreto 1599 de 2005, establece la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, como mecanismo tendiente a contribuir con el mejoramiento general de la administración pública.

Que el Decreto 4110 de 2004, establece la adopción del Sistema de Gestión de Calidad para la rama del Poder Público del Estado Colombiano NTCG1000:2004, como mecanismo para mejorar el desempeño y capacidad de proporcionar productos y/o servicios que respondan a las necesidades y expectativas de los clientes.

Que la Gobernación de Boyacá, mediante el Decreto 01809 del 24 de octubre de 2008, adoptó el Sistema Integrado de Gestión (NTCGP 1000:2004 y MECI 1000:2005).

Que mediante Resolución No. 000154 del 5 de noviembre de 2008, se creó el Comité de Ética en la Gobernación de Boyacá.

Que mediante Resolución No. 000155 del 05 de noviembre de 2008, se creó el Comité de Buen Gobierno para la Gobernación de Boyacá.

Que en todos los niveles del servicio público, es fundamental la interiorización de los Principios de la Gestión Pública consignados en el Código de Ética y Buen Gobierno, desde la comprensión de su rol como servidores y lograr así que su desempeño genere bienestar social y personal como producto de sus conductas éticas.

Que como complemento a la implementación de los acuerdos, compromisos y protocolos éticos y con el objeto de facilitar a la alta dirección el cumplimiento de los fines institucionales y la misión de la Gobernación de Boyacá, a través del

Edith



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 603 DE

(13 JUN 2016)

"Por el cual se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno de la Gobernación de Boyacá"

resolución 107 de 2013 se fusionó el Comité de Ética y el Comité de Buen Gobierno, creándose el Comité de Ética y Buen Gobierno para la Gobernación de Boyacá.

Que el Decreto 0943 de 21 de mayo de 2014, actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), con el fin de permitir su mayor entendimiento y facilitar su implementación y fortalecimiento continuo en las entidades públicas, el cual se basa, entre otros aspectos, en el fortalecimiento de herramientas que faciliten el control de la implementación y evaluación de las políticas públicas.

Que el Decreto 932 del 21 de septiembre de 2015, por el cual se derogó el decreto el decreto 1809 de 2008 y se adoptan unas nuevas disposiciones del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Boyacá, con relación a la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud del trabajo SGSST.

Que el Comité de Ética y Buen Gobierno aprobó el Código de Ética y Buen Gobierno en sesión del día lunes 2 de mayo de 2016, según consta en el acta respectiva.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:


ARTÍCULO PRIMERO.- ADOPCION: Adoptar para la Gobernación de Boyacá el Código de Ética y Buen Gobierno, documento que orienta el Sistema Integrado de Gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- VIGENCIA Y DEROGATORIA: El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Tunja, a 13 JUN 2016


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá


ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Secretaria General

